

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

1. Propósito y principios generales

Caldic subraya la necesidad de valores morales y éticos y esperamos que nuestros proveedores respeten y se adhieran a la misma filosofía. Por lo tanto, buscamos que todos nuestros proveedores operen de acuerdo con los términos y condiciones de este Código de Conducta mientras actúen en nombre de Caldic. El cumplimiento de este Código de Conducta es un requisito previo a cualquier acuerdo o contrato entre nuestros proveedores y Caldic.

Los términos de este Código se extienden a todas las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas de nuestros proveedores, así como a todas las demás con las que hacen negocios, incluidos todos los empleados (permanentes, temporales, de agencias de contratación y trabajadores migrantes). Será responsabilidad del proveedor garantizar que no se infrinja el presente Código de Conducta. Además de cumplir con los términos de este Código, el proveedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales, y otras normas aplicables. Cuando existan diferencias entre los términos de este Código y las leyes nacionales u otras normas aplicables, el proveedor deberá adherirse a los requisitos más altos o más estrictos.

2. Trabajo forzado

El proveedor no deberá participar ni beneficiarse de ninguna forma de trabajo forzoso, incluyendo el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo forzoso en prisión, la esclavitud, la servidumbre por deudas, como el uso de castigos físicos, el confinamiento, las amenazas de violencia o el tráfico de personas como método de disciplina, de acuerdo con los convenios 29 y 105 de la OIT. Los trabajadores deben tener libertad de movimiento durante el transcurso de su empleo. El proveedor no deberá retener ninguna parte del salario, las prestaciones, los bienes o los documentos de una persona para obligarla a seguir trabajando para sí. El proveedor deberá tratar a todo el personal con dignidad y respeto. El proveedor no participará ni tolerará el uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal del personal.

3. Trabajo Infantil y Jóvenes Trabajadores

Caldic no acepta el uso de mano de obra infantil. El proveedor no se involucrará en, o se beneficiará de, el uso de trabajo infantil de acuerdo con la convención 138 de la OIT. La edad mínima para trabajar no será inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en cualquier caso, no será inferior a 15 años (o 14 años cuando lo establezca la legislación nacional de acuerdo con la excepción de la OIT para países en desarrollo). Cuando la legislación nacional lo

permita, el proveedor podrá emplear a niños de 12 a 15 años para que realicen algunas horas de trabajo ligero al día, siempre que no interfiera con las responsabilidades educativas de los niños. El proveedor se abstendrá de contratar a trabajadores jóvenes (menores de 18 años) para realizar cualquier tipo de trabajo, que pueda poner en peligro su salud, seguridad o moral, de acuerdo con el convenio 182 de la OIT.

4. Discriminación

El proveedor no realizará ni apoyará la discriminación por ningún motivo (como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, la casta, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento, la afiliación sindical, la orientación sexual, el estado de salud, las responsabilidades familiares, la edad, la discapacidad u otras características distintivas), de acuerdo con los convenios 100 y 111 de la OIT. La contratación, la remuneración, las prestaciones, la formación, la promoción, la disciplina, el despido, la jubilación o cualquier otra decisión relacionada con el empleo deberán basarse en criterios pertinentes y objetivos.

5. Libertad de asociación

El proveedor no deberá interferir con los derechos de los trabajadores a formar y afiliarse a sindicatos u otras asociaciones de su elección, y a negociar colectivamente. El proveedor tampoco desalentará la afiliación a sindicatos, de acuerdo con los convenios 87 y 98 de la OIT. Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y tendrán acceso a los empleados en el lugar de trabajo.

6. Salud y seguridad en el lugar de trabajo

El proveedor se asegurará de ofrecer a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable. Esto deberá incluir, entre otras cosas, la protección contra incendios, accidentes y sustancias tóxicas. Deberán establecerse y seguirse políticas y procedimientos adecuados de salud y seguridad. El proveedor deberá proporcionar a sus empleados el equipo de protección y la formación necesaria para realizar sus tareas de forma segura, así como una infraestructura sanitaria adecuada y limpia que incluya aseos y agua potable. El alojamiento, si lo proporciona el proveedor, se ajustará a los mismos requisitos.

7. Condiciones de Empleo y Trabajo

El proveedor protegerá a los trabajadores de actos de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abusos o amenazas en el lugar de trabajo. El proveedor cumplirá con las normas mínimas

legales y/o las normas de referencia del sector en materia de salarios y beneficios. En cualquier caso, el proveedor deberá proporcionar siempre un "salario digno" que permita a los trabajadores cubrir sus necesidades básicas y las de sus dependientes. Todos los trabajadores recibirán un contrato laboral escrito, comprensible y legalmente vinculante.

El proveedor concederá a los trabajadores vacaciones y bajas por enfermedad remuneradas cada año, así como permisos parentales. El proveedor se asegurará de que la semana laboral normal se limite a 48 horas o, si es inferior, se ajustará a los límites legales. Las horas extras serán voluntarias y poco frecuentes.

Los empleados tienen derecho a un día libre a la semana como mínimo, y se les concederán pausas razonables mientras trabajan y períodos de descanso suficientes entre turnos.

8. Medio ambiente

El proveedor deberá esforzarse por minimizar los impactos medioambientales adversos de sus propias actividades, productos y servicios y de los de su cadena de suministro mediante un enfoque proactivo y la gestión responsable de sus aspectos medioambientales. El proveedor cumplirá con todos los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente y demostrará una mejora continua de su actuación medioambiental. El proveedor obtendrá, mantendrá al día y seguirá las directrices de información de todos los permisos y registros medioambientales requeridos para cumplir legalmente en todo momento.

9. Corrupción y Soborno

El proveedor deberá llevar a cabo sus actividades en pleno cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo la Ley de Soborno del Reino Unido y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos. El proveedor nunca deberá, directamente o a través de intermediarios, ofrecer o prometer ninguna ventaja personal o indebida con el fin de obtener o conservar un negocio. El proveedor no pagará ni aceptará sobornos, arreglará o aceptará comisiones ilegales y no tomará ninguna medida para violar cualquier ley antisoborno aplicable.

10. Antimonopolio y Competencia

El proveedor deberá llevar a cabo sus actividades en pleno cumplimiento de todas las normas antimonopolio y de competencia aplicables. El proveedor no deberá fijar precios, amañar ofertas, discutir o intercambiar información sobre precios o cualquier otra información sensible con sus

competidores.

11. Cumplimiento comercial

El proveedor garantiza que, directa o indirectamente: a) no es: i) propiedad o está controlado por, o ii) actúa en nombre o en beneficio de cualquier persona o entidad sujeta a sanciones económicas de la ONU, EE.UU., la UE y/o cualquier otra aplicable, y b) ninguna persona sancionada, ni ninguna de sus filiales, está o estará involucrada en la realización de esta transacción.

12. Conflicto de intereses

El proveedor deberá evitar actividades o situaciones que impliquen conflictos de intereses reales o potenciales con el Grupo Caldic. El proveedor deberá revelar desde el principio cualquier conflicto de intereses potencial o cualquier relación que razonablemente pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

13. Privacidad de los Datos

El proveedor debe tratar y procesar los datos personales únicamente para los fines para los que fueron recogidos, recibidos o puestos a disposición de otra manera, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable en materia de privacidad de datos, incluido el RGPD. El proveedor debe garantizar que los datos personales estén adecuadamente protegidos y que existen medidas legales, organizativas y técnicas adecuadas para garantizar dicha protección

14. Confidencialidad

El proveedor contratado por Caldic puede tener acceso a información de carácter confidencial o de propiedad. La divulgación indebida de dicha información podría tener graves consecuencias para Caldic. Los proveedores deben mantener la confidencialidad de toda la información que se les confíe, excepto cuando la divulgación sea autorizada por la Junta Directiva de Caldic o por mandato legal.

El proveedor no debe responder a las preguntas de la prensa, de los órganos legislativos o de las empresas y organizaciones, amén que la Junta de Caldic lo autorice específicamente, y no se le permite ponerse en contacto con la prensa, los medios de comunicación, los analistas de investigación y seguridad, los intermediarios o inversores sobre los negocios de Caldic.

15. Registros y cumplimiento

El proveedor deberá evaluar el desempeño de su cadena de suministro y mantener los registros apropiados para demostrar el cumplimiento de los términos de este Código de Conducta. Los registros estarán a disposición de Caldic si los solicita en cualquier momento. El proveedor se someterá libremente a auditorías anunciadas y no anunciadas por Caldic o por un tercero asignado por Caldic. Cuando se identifiquen casos de incumplimiento de los términos de este Código de Conducta, el proveedor tomará rápidamente medidas correctivas para remediar las deficiencias. El proveedor también tomará medidas para evitar que se repitan problemas similares en el futuro. Si el proveedor no cumple con los términos de este Código de Conducta y si las mejoras no se llevan a cabo dentro de un período de tiempo acordado, Caldic podrá terminar su negocio con el proveedor sin incurrir en ninguna responsabilidad. El proveedor indemnizará a Caldic y le eximirá de cualquier reclamación, coste o pérdida como consecuencia de dicho incumplimiento.

Empresa

Nombre de la persona debidamente autorizada

Fecha

Firma